



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1864/2017 (1508/1994; 5094/2011) TR.

Peticionario: María del Prado García de León Huertas (D.N.I.: ****6816).

Situación de la captación:

Nº CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	8	184
2	Urda	Toledo	9	20005
3	Urda	Toledo	9	10005
4	Urda	Toledo	9	5
5	Urda	Toledo	9	5

Términos municipales del aprovechamiento: Urda (Toledo) y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 58.888,02 m³/año.

Caudal medio equivalente: 1,865 l/s.

Superficie de riego inscrita: 10,09 ha.

Superficie de riego solicitada: 10,09 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 9, parcelas 5, 10005, 20005 y 40005 del término municipal de Urda (Toledo) y polígono 8, parcela 184 del término municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, Ganadero, Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real 13 de marzo de 2019.–El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

N.º I.-1470